

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>544.664.034</b>
09		APORTE FISCAL		544.663.034
	01	Libre		542.813.287
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.849.747
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>544.664.034</b>
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	01	542.813.287
	02	Proyectos		542.813.287
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.849.747
	02	Amortización Deuda Externa		1.577.042
	04	Intereses Deuda Externa		272.705
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Antes del 31 de marzo de 2015, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de obras de inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, para ejecutar en el 2015, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y otras e indicando el costo de cada obra. Además, durante el año 2015 el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud, que igualmente incluya los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Para el Subtítulo 31, la información debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra, y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros. Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, estudios de pre inversión en curso, así como las metas y compromisos para el año 2015.